

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y LA DEMARCACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS PARA COLABORAR EN LA CÁTEDRA SMART PORTS DE LA UNIVERSITAT JAUME I

REUNIDOS

De una parte, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de la Comunitat Valenciana) en adelante CICCPC-DCV, con CIF Q2867009I, domicilio social en C/Almagro 42, 28003 Madrid, y en su nombre y representación D. Ernesto Javier Vicente Machí Felici, con DNI [REDACTED] en calidad de Decano del CICCPC-DCV, con poderes suficientes para la celebración de este acto y según acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión de 21 de julio de 2025.

Y, de otra parte, la Universitat Jaume I, con CIF Q-6250003-H, con sede en la ciudad de Castelló de la Plana (Av. Sos Baynat s/n, 12071), y en su nombre y representación David Cabedo Semper, vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I de Castelló, en virtud de las competencias delegadas por la rectora por Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349/27.05.2022).

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y/o social.

2. Que la Universitat Jaume I de Castelló es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de sus fines, la Universitat Jaume I mantiene una orientación hacia su entorno, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.

3. Que el CICCPC-DCV está interesado en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los puertos inteligentes.

4. Que las dos entidades han decidido formalizar el presente convenio de colaboración que tiene por objeto colaborar en el Premio Cátedra Smart Ports al Mejor Trabajo Final de Máster otorgado por la Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I, creada mediante el “Convenio de colaboración entre la Universitat Jaume I y la Autoridad Portuaria de Castellón para la creación de la Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I” publicado en el BOE el 10 de marzo de 2023.

Y al efecto, deciden subscribir un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la colaboración en el Premio Cátedra Smart Ports al Mejor Trabajo Final de Máster de la Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I (en adelante, la Cátedra).

Segunda. Carácter de convenio de colaboración empresarial

El presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el título III, capítulo III, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tercera. Establecimiento de la colaboración

a) Obligaciones de la entidad colaboradora.

El CICCPC-DCV aportará 2.000 € (dos mil euros), en concepto de colaboración en el Premio Cátedra Smart Ports al Mejor Trabajo Final de Máster en 2025, a la Cátedra y contribuirá en la medida de sus posibilidades a la difusión del mismo.

b) Obligaciones de la Universidad.

La Universitat Jaume I se compromete a difundir, por los medios que considere oportunos, la colaboración de la entidad CICCPC-DCV en este proyecto, y realizará la máxima difusión y promoción posible del mismo.

Cuarta. Aportaciones

El CICCPC-DCV contribuirá a la Cátedra con una aportación de 2.000 € (dos mil euros) en 2025 que efectuará en el plazo de 30 días posteriores a la firma del presente convenio.

El CICCPC-DCV hará efectivo el abono de la aportación acordada en la c/c número ES23 0049 4898 9825 1600 3982 abierta en la entidad bancaria Banco Santander, a nombre de la Universitat Jaume I, haciendo referencia a "Convenio Cátedra Smart Ports".

La Universidad emitirá al CICCPC-DCV el correspondiente certificado de las cantidades recibidas en virtud del presente convenio de colaboración empresarial.

Las cantidades aportadas se consideran operaciones no sujetas al IVA.

Quinta. Duración

La duración del presente convenio será de un año y surtirá efecto desde el día de su firma, y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones para finalizar los proyectos que se encuentren ya iniciados y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento o resolución del convenio.

Sexta. Privacidad y protección de datos

En las acciones generadas en el proyecto que comporten tratamiento de datos de carácter personal previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD) se deberá realizar el estudio y adecuación

de los mismos a través de la Secretaría General de la Universitat Jaume I.

Séptima. Extinción

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 - Mutuo acuerdo.
 - Incumplimiento de las cláusulas del mismo.

2. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento: las partes tratarán de resolver de forma amistosa esta eventualidad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Octava. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de la Universidad y otras dos en representación de la entidad.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de lo que antecede, firman este documento, en la fecha indicada en la firma digital.

Por el Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos (Demarcación de la
Comunitat Valenciana)

Por la Universitat Jaume I

El Vicerrector de Innovación, Transferencia y
Divulgación Científica, por delegación
(Resolución 24.05.2022, DOGV 9349,
27.05.2022),

E. Javier V. Machí Felici
Decano

David Cabedo Semper